



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 026-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 29 de abril de 2026.

VISTO:

INFORME N° 009-2026-PCSPC-002-2026-CO/UNACHU (27.04.2026), ACTA DE EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2026-UNACHU, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA MEDIANTE LA MODALIDAD CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR EL D. LEG. 1057-TRANSITORIO, ACTA DE APERTURA DE SOBRES PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR, POR EL COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2026-UNACHU, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA MEDIANTE LA MODALIDAD CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR EL D. LEG. N° 1057-TRANSITORIO, RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR PROCESOS CAS N° 002-2026-UNACHU, RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR PROCESO CAS N° 002-2026-UNACHU, ACTA DE EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS A LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR, POR EL COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2026-UNACHU, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA MEDIANTE LA MODALIDAD CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR EL D. LEG. N° 1057-TRANSITORIO, RESULTADOS POSTERIORES A LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN A LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE PROCESOS CAS N° 002-2026-UNACHU, ACTA FINAL DE ENTREVISTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2026-UNACHU, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA MEDIANTE LA MODALIDAD CONTRACTUAL ESTABLECIDA POR EL D. LEG. N° 1057-TRANSITORIO, RESULTADO FINAL: EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL PROCESO CAS N° 002-2026-UNACHU, Acuerdo de sesión ordinaria N° 016 del 29.04.2026 de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el Mg. Mario Revelino YAURI CONDOR, Presidente del Comité de Proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 que reglamenta el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca comunica al Dr. Alfredo Walter AYALA CARDENAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACHU con INFORME N° 009-2026-PCSPC-002-2026-CO/UNACHU, de fecha 27 de abril de 2026, los resultados finales de la segunda convocatoria donde señala que hay cinco ganadores y dos plazas han quedado desierto y, solicita **i)** emitir el acto resolutivo de los ganadores y accesitarios y **ii)** convocar un nuevo





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 026-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 29 de abril de 2026.

proceso para los puestos que han quedado desiertos;

Que, la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES dispone:

“Artículo 8.- Concurso público

El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, según Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios dispone:

“Artículo 3.- Procedimiento de contratación

3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

(...)

2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria.

La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria.

En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos”;

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria del 29 de abril de 2026 acordaron por unanimidad aprobar el INFORME N° 009-2026-PCSPC-002-2026-CO/UNACHU de fecha 27 de abril de 2026 y contratar a los ganadores del PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 002-2026-UNACHU de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Estando al INFORME N° 009-2026-PCSPC-002-2026-CO/UNACHU, documentos descritos en los vistos y acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, y lo glosado líneas arriba procede aprobar lo solicitado por el Presidente del Comité del Proceso de Selección CAS;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME N° 009-2026-PCSPC-002-2026-CO/UNACHU de fecha 27 de abril de 2026 y contratar a los ganadores del PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 026-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 29 de abril de 2026.

N° 002-2026-UNACHU de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca siendo los siguientes:

N°	AIRHSP	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	CANTIDAD DE PUESTOS VACANTES	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
01	000025	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JEFE (A) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	1	RICSE SANCHEZ MANUEL JONAS	GANADOR
02	000026	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JEFE (A) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	ACOSTA LAYMITO WILLIAM JAVIER	GANADOR
02	000026	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JEFE (A) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	INGA MACURI NELSON JAVIER	ACCESITARIO
03	000029	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	JEFE (A) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1	TICSE CAPCHA RICHARD OSWALDO	GANADOR
05	000031	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JEFE (A) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	1	AYLAS CHUQUIMANTARI KATHERINE GUINA	GANADOR
06	000032	UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	JEFE (A) DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	1	CONDEZO POMALAYA VIOLETA SONILDA	GANADOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos e interesados, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AEHL/



Alc. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca